

Educación para la ciudadanía y la convivencia

Ciclo Cinco

(Décimo, Undécimo y Duodécimo):
Jóvenes por el empoderamiento
y la transformación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
HUMANANA

Educación para la ciudadanía y la convivencia



Ciclo Cinco

(Décimo, Undécimo y Duodécimo):
Jóvenes por el empoderamiento y la transformación

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**Proyecto de Educación para la Ciudadanía
y la Convivencia – PECC**

Alcalde Mayor
Gustavo Petro Urrego

Secretario de Educación del Distrito
Oscar Sánchez Jaramillo

Subsecretaria de Integración Interinstitucional
Gloria Mercedes Carrasco Ramírez

Subsecretaria de Calidad y Pertinencia
Patricia Buritica

Jefe Oficina Asesora de Comunicación y Prensa
Rocío Jazmín Olarte

Directora de Participación y Relaciones Interinstitucionales
Adriana Mejía Ramírez

Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones
María Elvira Carvajal Salcedo

Directora de Educación Preescolar y Básica
Adriana González

Director de Ciencias, Tecnología y Medios Educativos
Oswaldo Ospina Mejía

Directora de Bienestar Estudiantil
Andrea Verú Torres

Gerente de Proyecto
Deidamia García Quintero

**Educación para la ciudadanía y la convivencia
Ciclo cinco (décimo, undécimo y duodécimo):
Jóvenes por el empoderamiento y la transformación**

**Equipo técnico de Educación para la
Ciudadanía y la Convivencia - SED**

Lizbeth Alpagatero y Rigoberto Solano
Coordinadores Gestión del Conocimiento
Sandra León
*Coordinadora Planes Integrales de Educación
para la Ciudadanía y la Convivencia*
Andrea Cely
*Coordinadora Equipo Territorial
Ciudadanía y Convivencia*
Ariel Fernando Ávila
Coordinador Respuesta Integral de Orientación Escolar – RIO

Revisión de Contenidos -SED

Julián Castro Montaña
Ximena Quintero

FEY ALEGRÍA DE COLOMBIA

Director Nacional
P. Hernando Gálvez S.J.

Director Ejecutivo Nacional
Víctor Murillo Urraca

Coordinador Proyecto Educación
para la ciudadanía y la convivencia
Jaime Benjumea Pamplona

Autoría Fe y Alegría
Nicolás Riveros Medelius
Diego Hernán Arias Gómez

Corrección de estilo
Fernando Carretero

Equipo de arte

Dirección de arte
María Fernanda Vinuesa
Ilustración
Humberto Ruiz
Colaboración en color
Andrea Guzmán
Yessica Bernal
Carlos Muñoz
Diseño y diagramación
César Alberto Bejarano Rojas

**Docentes participantes de la
validación de los módulos:**

Romelia Nuste Castro
IED Juan Francisco Berbeo
Gladys Guerrero García
Carlos Pizarro León Gómez
Guimar Edith Mostacilla Marmolejo
Débora Arango Pérez
Maritza Gutiérrez
Grancolombiano
Nilsa Yineth Rojas Ruiz
Leonardo Posada Pedraza
María Cristina Ardila
Campesre Monteverde
Melba Patricia Ortega
Simón Rodríguez

Blanca Isabel Forero
Ciudad de Montreal
Carvajal Galindo Yeimy
El Minuto de Buenos Aires
Gloria Del Pilar Bejarano Agudelo
Mochuelo Alto
Javier Cely
Francisco José de Caldas
Flor Elisa Roperio Palacios
José Asunción Silva
Ángela Chicangana Ramírez
José Asunción Silva
Diana Patricia Murillas
Colegio Prospero Pinzón
Martha Alexandra Useche Quintero
IED Saludcoop Sur
Rosa Yamile Prieto Bogotá
Colegio San Pedro Claver
Liliana Maffiold
IED Los Periodistas
Marleny Díaz
IED Los Periodistas
Mariluz Muñoz Sotaquira
IED Los Periodistas
Patricia Castellanos
Agustín Nieto Caballero
María Victoria Orozco Díaz
Colegio Republica Bolivariana de Venezuela
Angélica María Rodríguez
Colegio Andrés Bello
Julieta Rojas Charry
Domingo Faustino
María Margarita Acuña Rodríguez
Colegio José Joaquín Casas
Ricardo Murcia Roncancio
Manuel Del Socorro Rodríguez
Luis Edilberto Novoa
Marruecos y Molinos
Sandra Johana Albarracín Lara
Aguas Claras
Miryam Bautista Gil
Entre Nubes
Claudia Liliana Gómez Rodríguez
IED Atenas
Rosa Elena Carrillo
IED Atenas
Raúl Sánchez Lara
IED Juan Rey
José Rafael Quilaguy Bernal
IED Los Alpes
Mireya Moreno Hernández
La Belleza

Martha Helena Lagos Beltrán
Florentino González
Lida Mireya Rodríguez
Florentino González
Nelson Enrique Flórez
Atabanza - I.E.D
Natalia Cruz Cárdenas
Eduardo Umaña Mendoza
Karol Viviana Sarmiento
Eduardo Umaña Mendoza
Danny Paola Villamil Villamil
Ofelia Uribe de Acosta I.E.D
Blanca Inés Rodríguez
Ofelia Uribe de Acosta I.E.D
Nubia Liliana Ortiz Cárdenas
Paulo Freire
Luz Stella Olaya Suárez
Sorrento
Patricia Padilla Casas
Col. Ciudad Bolívar Argentina
Martha Isabel Torres
IED Los Periodistas
Martha Alejandra Montoya
Luis Eduardo Mora Osejo
Sandra Emilia Sierra Zanguña
Nueva Delhy
Ingrid Natalia Cruz Cárdenas
Eduardo Umaña Mendoza
Maria Fernanda Medina
IED El Porvenir
Yenny Patricia Castellanos
Agustín Nieto Caballero
Maria Victoria Orozco
República de Venezuela
Rafael Quilagua Bernal
Los Alpes
Yeimy Carvajal
El Minuto De Buenos Aires
Guillermo Ibáñez
IE Eduardo Santos
Aura Nieves Riascos
IE Alexander Fleming
Diana Carolina Villate
IE Eduardo Santos
Lida Yolima Cárdenas
IE Eduardo Santos
Victoria Orozco
República de Venezuela
Yuliete Rojas Charry
Domingo Faustino
Liliana Ortiz Cárdenas
Paulo Freire
Lorenzo Zúñiga Goyeneche
Antonio Villavicencio
María Esperanza Castillo
Antonio Villavicencio

Luz Ofelia Borbón
CEDIT San Pablo
Alejandra Gutiérrez Ballén
Ciudad de Bogotá
Viviana Méndez Munévar
Ciudad de Bogotá
Myriam Cortes Mendieta
Colombia Viva
Andrea Murcia
Delia Zapata Olivella
José de Jesús Ovalle Balaguera
Delia Zapata Olivella
Ivon Pajaro Olmos
Escuela Normal María Montessori
Omar Gutiérrez González
Escuela Normal María Montessori
Martha Patricia Torres
Gustavo Rojas Pinilla
Luz Liliana Sarmiento
IED Estrella del Sur
Ana Rita Roza Suárez
IED Montebello
Orfi Yineth Delgado Santamaría
IED Villa Rica
Inna Pahola Muñoz
John F. Kennedy
Luz Gabriela Gómez Montoya
Juan Francisco Berbeo
Clara Liliana Rodríguez
La Victoria
Leonor Delgado Herrera
La Victoria
Mallivi Melo Rey
La Victoria
Martha Patricia Montero
La Victoria
Patricia Patiño
La Victoria
Mauricio García Hernández
Magdalena Ortega
Myriam Zambrano Roza
Manuel Cepeda Vargas
Luis Edilberto Novoa
Marruecos y Molinos
Liliana Zambrano Roza
Orlando Higuera Rojas
Vladimir Viteri Gutiérrez
Paulo Freire
Clara Millán Reyes
República de Panamá
José Eustacio Medina Vargas
República de Panamá
Olga Lucero Castro Castañeda
República de Panamá
Víctor Baquero Rincón
Rural Pasquilla

Eduardo Ortiz Rodríguez
San Martín de Porres
Adilia Castillo Martínez
San Pedro Claver
María Leila López Contreras
San Pedro Claver

Estudiantes participantes en la validación de los módulos ciclo tres, cuatro y cinco

John Fredy Nope Moreno
Orlando Higuera Rojas
Johan Orlando Rubiano Rincón
Orlando Higuera Rojas
Ana María Peña Guzmán
Orlando Higuera Rojas
Erika Fernanda León Macana
Orlando Higuera Rojas
Julián Leandro Valbuena González
Gustavo Rojas Pinilla
Fredy Romero Chaparro
Gustavo Rojas Pinilla
Doran Steeward Yepes
Gustavo Rojas Pinilla
Lesly Daniela Combata
Gustavo Rojas Pinilla
Valentina Capera Avila
Gustavo Rojas Pinilla
Lisa Fernanda Díaz Romero
Gustavo Rojas Pinilla
María Camila Flores González
Gustavo Rojas Pinilla
Diana Carolina Tenjo
Escuela Normal María Montessori

ISBN: 978-958-8731-81-0

Esta publicación hace parte del Convenio 2965 del 2013, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para desarrollar una Caja de Herramientas Pedagógicas de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia”, suscrito entre la Secretaría de Educación y Fe y Alegria de Colombia, Fundación para la Reconciliación, Fundación Centro de Investigación y Educación Popular-CINEP y el Instituto para la Construcción de la Paz-FICONPAZ.

Secretaría de Educación del Distrito Fe y Alegria de Colombia



EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LA CONVIVENCIA



Taller 17

Nuestra propia acción de incidencia (I)





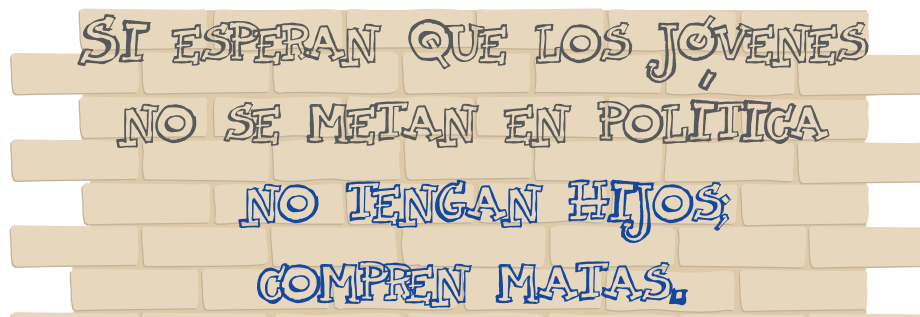
T.17

Concepto relacionado: democracia y participación

¿Alguna vez nos hemos preguntado qué pasaría si la política desapareciera de nuestras vidas? Y si esta pregunta nos parece muy amplia o difícil de responder, qué tal si nos planteáramos: ¿cómo sería una sociedad en el cual las decisiones sobre el ordenamiento, la distribución y asignación de bienes, servicios y oportunidades, viniera dada por un poder externo, ajeno, que nada ni nadie pudiera controlar, orientar o manejar?

El (re)surgimiento de la democracia como forma de gobierno durante la Modernidad vino de la mano con cierta forma de interpretación de la realidad —que fue arraigándose en ciertos círculos que empezaron a tener mayores recursos, más voz y más protagonismo—, en la que se quiso poner en cuestión la idea de que la ciudadanía no tenía voz ni poder para orientar los asuntos públicos de su comunidad. Las ideas de libertad y república (Arendt, 2006), en gran parte, impulsaron los movimientos que deseaban separar la constitución y construcción de lo público del poder de Rey y de Dios y de quienes se atribuían la facultad de interpretarlo.

Figura 3.14

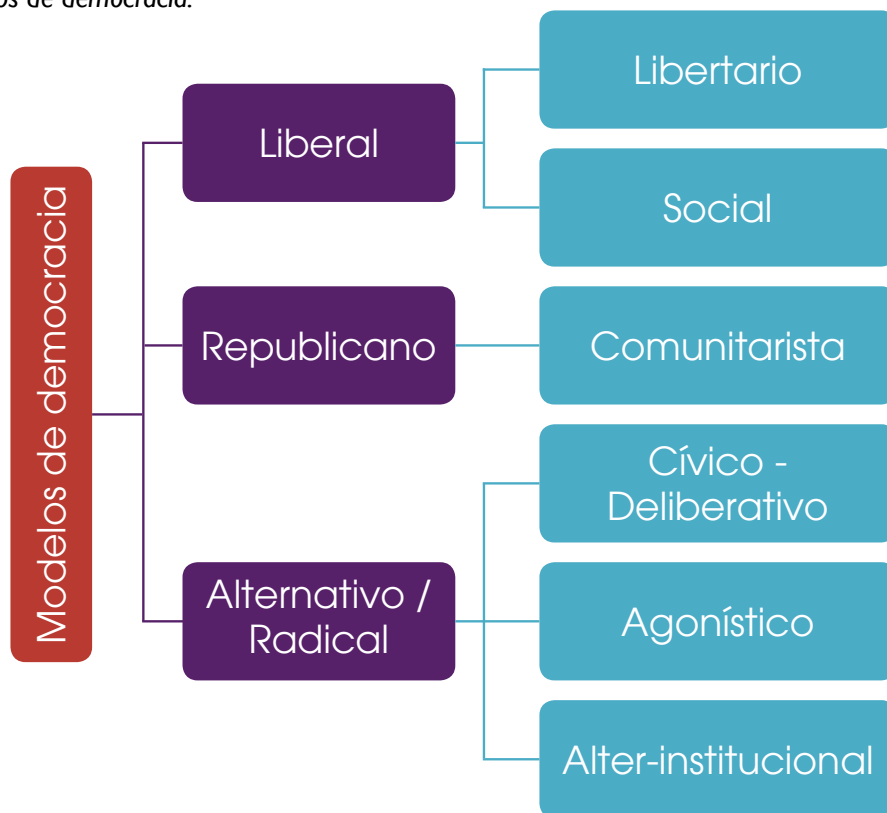


No obstante lo anterior, desde la instauración —meramente formal la mayoría de veces— de los regímenes democráticos de principios del siglo XIX, hasta los más recientes hechos de transición a la democracia de los siglos XX y XXI, la



participación ciudadana ha sido objeto de debate y discusión. Las construcciones teóricas y los aportes académicos han permitido perfilar distintos modelos de democracia, a los que se asocian distintas ideas de participación de la ciudadanía. Siguiendo la línea del PECC y otras referencias teóricas, les presentaremos una síntesis de estos modelos, con la única pretensión de trazar una cartografía básica de la cuestión.

Figura 3.15 Modelos de democracia.



El esquema de la figura 3.15 muestra una representación básica y general de algunos modelos de democracia. Su único propósito es ayudarnos a visualizar y conocer las distintas concepciones que existen sobre la participación ciudadana dentro de esta forma de gobierno. En la realidad, ninguna democracia se ajusta de forma exacta a uno de los modelos, ni tampoco estos tienen tan claros y delimitados sus contornos y fronteras. Evidentemente, el mapa tampoco agota todas las distintas concepciones y variantes que hay sobre el tema. Tan solo recoge algunas de las más representativas, que pasaremos a describir a continuación.



El primero de los grandes modelos de democracia que presentamos es el *liberal*. En términos generales, este modelo se funda en la idea de la inviolabilidad y defensa del individuo frente a otros ciudadanos y, principalmente, frente al poder del Estado. La propuesta liberal concibe la existencia de un conjunto de derechos subjetivos según los cuales los individuos pueden actuar, sin ningún tipo de coacción externa. Es un modelo de democracia que reivindica, principalmente, los derechos civiles y políticos (a participar en elecciones, a tener propiedad privada, a realizar transacciones comerciales, por ejemplo), así como el interés individual de cada persona. Se supone que la participación política se da principalmente a través de mecanismos de representación como los partidos políticos y, en esencia, las elecciones. La vertiente *libertaria* de este modelo de democracia limita la figura del Estado a su mínima expresión, destinándolo a ser mero garante de la seguridad, instancia para dirimir conflictos entre particulares y veedor del cumplimiento de contratos entre privados. En este caso, la política frente a la economía cumple un papel secundario. En la variante *social*, el modelo de democracia liberal reivindica el pluralismo (el hecho de que todas las personas pueden tener su propia concepción sobre lo que es una buena vida) y da un mayor protagonismo al ejercicio de la política, como espacio para construir un orden social garantista de ciertos derechos.

El segundo modelo de democracia que presenta el esquema es el *republicano*. Este es un modelo de democracia en el que existe una concepción “robusta” de la noción de bien común y en el que una vida con-sentido (buena vida) se considera aquella en la que la participación en lo público es determinante. Este esquema de democracia impone una carga fuerte al individuo, pues supone que existen ciertas “virtudes” y “compromisos” cívicos que pueden limitar las libertades de las personas.

El tercer modelo se señala en el esquema con el título *alternativo/radical*. Bajo este título se agrupan distintas propuestas que, en general, destacan las posibilidades que se crean a partir del encuentro entre ciudadanos y ciudadanas, el debate público, la deliberación y la participación. Las propuestas *cívico-deliberativas* tienden a estar más asociadas con la promoción de una opinión pública robusta, que pueda desempeñar un papel de bisagra entre la sociedad y los representantes en la toma de decisiones. De cierta manera, la opinión pública construye la agenda de los representantes y vigila su desempeño. Algunas propuestas, como las *agonísticas* —o agonistas—, hacen un mayor énfasis en las relaciones de poder que se tejen en la sociedad y cuestionan la posibilidad que tienen las personas de aportar a la construcción de la opinión pública (por diferencias de recursos, estatus, información, reconocimiento, entre otros). Estas propuestas descentran el papel del ciudadano del espectro formal de relación con el Estado y animan a construir ciudadanía —y nueva cultura política— basados en la cotidianidad (a través de acciones colectivas o individuales). Finalmente, encontramos algunas propuestas que hemos ubicado bajo el rótulo *alter-institucional*. Básicamente, éstas recorren y cuestionan los límites del esquema estatal en su conjunto. Desde esta óptica se busca perfilar una política por-venir que supere las categorías clásicas de funcionamiento del Estado, la idea de soberanía, la función de los partidos políticos, e incluso de ciertas organizaciones colectivas.



Figura 3.16



Hecho el recorrido por el mapa, quisiéramos finalizar, señalando que,

Identificándose con los enfoques alternativos, la propuesta de la SED reconoce la ciudadanía como dinámica y contextualizada social, espacial y cronológicamente, y entiende que el ciudadano o la ciudadana se definen por su papel activo en la sociedad, por su capacidad de participar de sus transformaciones y de incidir en el destino colectivo. (SED, 2014b, p. 13).

Creemos que los y las jóvenes de nuestra ciudad pueden y deben hacer sentir sus ideas y sus voces para ayudar a construir el destino de sus comunidades, de la ciudad, del país y, por qué no, del mundo.

Objetivos del taller

- ❁ Identificar temas o problemas ciudadanos que nos motivan a participar y relacionarlos con los Derechos Humanos.
- ❁ Promover la investigación sobre los temas o problemas que nos motivan a participar.



Evidencias de participación en el proceso de aprendizaje

- Síntesis de reflexiones sobre la participación.
- Memoria de investigación.

Duración del taller

- Tres (3) horas aproximadamente (según las condiciones de ejecución del mismo).

Materiales de apoyo

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos - Herramienta 56 de la A a la E (encuéntrelas en el sobre de herramientas).**
- Pliegos de papel periódico o papel kraft.
- Hojas de cuaderno, hojas blancas o papel reciclado.
- Esferos o lápices.
- Colores o marcadores.

Instrucciones de la actividad¹



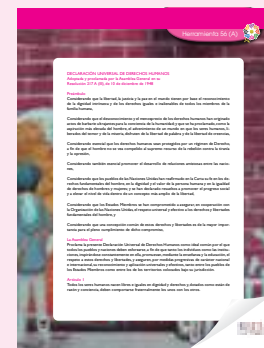
Momento inicial (percepción - sensibilización): Para iniciar este taller, cada uno y cada una recuperarán los tres (3) *Avatar Ciudadano* que han creado, los contemplarán algunos minutos y harán, de modo individual, un ejercicio de memoria sobre lo que ha sido el camino recorrido a través de los talleres propuestos en el módulo.

¹ Este taller y el siguiente (No.18) conforman una actividad en su conjunto. Por tal razón, las actividades contempladas en este primer taller alcanzan a llegar al momento de *Transformando realidades* y no integran, aún, el momento *Reconstruyendo saberes*.

Sobre de Herramientas



Herramientas 56 de la A a la E





Es importante hacer un esfuerzo por recordar lo que sentimos, lo que hicimos, lo que vivimos y lo que aprendimos.

Después de unos 5 o 10 minutos para la reflexión, organizamos grupos de aproximadamente cinco (5) personas y compartimos nuestras repuestas sobre las siguientes preguntas:

- ❁ ¿Cómo nos hemos sentido a lo largo de los talleres?
- ❁ ¿Qué cosas nos han sorprendido y nos han animado?
- ❁ ¿Qué cosas nos han generado malestar o indignación?
- ❁ ¿Llegados a este punto nos sentimos satisfechos y/o satisfechas con lo que hemos hecho? ¿Creemos que podemos hacer más?



Pensarse y pensarnos: En los grupos conformados, tomamos una hoja de papel y la dividimos en dos, de modo que tengamos dos columnas. En la parte de la izquierda (la primera columna), responderemos entre todos y todas las preguntas que se presentan a continuación. A cada pregunta, buscaremos dar nuestra respuesta a modo de “lista”, es decir, no escribiremos respuestas muy largas ni párrafos. Una sugerencia es ponernos de acuerdo en temas generales para ir redactando cada uno en una oración, como máximo.

Las preguntas son las siguientes:

- ❁ ¿Cuáles serán los retos y desafíos que encontraremos en nuestra vida, una vez terminemos el paso por la escuela?
- ❁ ¿Si nos pudiéramos imaginar nuestra comunidad, barrio, ciudad o país dentro de 10 años, cómo serían?

No hay límite al número de temas o tópicos que surjan frente a cada pregunta. Lo importante es que dentro de cada grupo se llegue a un acuerdo sobre los temas que se van a incluir. Asimismo, es importante recordar que la idea es que no nos excedamos en la descripción y trabajemos bajo la lógica de: a un tema, una oración. Vale resaltar, sin embargo, que se espera que en cada pregunta se presenten por lo menos cuatro temas o tópicos.

Pasados aproximadamente 15 minutos para realizar la primera parte del ejercicio, repasamos con todo el grupo los 30 artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Para esto podemos emplear el material del sobre de herramientas y distribuir fotocopias o, previo al ejercicio, haber construido con el o la mediadora de los aprendizajes, unas carteleras que los incluyan.



Enseguida, cada grupo intentará asociar cada una de sus respuestas a algún derecho por afinidad temática. El derecho u el objetivo al que lo relacionamos, los escribimos en la columna de la derecha de nuestra hoja, de modo sintético (por ejemplo: “Artículo 4: eliminación de la esclavitud” o “Artículo 23: derecho al trabajo”). Si no podemos identificar la relación entre nuestros temas y la declaración, tratamos de redactar el tópico a modo de derecho (por ejemplo: “derecho a un medio ambiente sano”).

Una vez culminada esta primera parte del ejercicio, hacemos una plenaria de todos los grupos y compartimos nuestras respuestas de las siguientes preguntas:

- ❁ ¿Qué tipo de retos y desafíos para nuestras vidas identificamos a nivel personal?
- ❁ ¿Qué tan relacionadas creemos que están nuestras vidas personales y las de nuestra comunidad, ciudad y país?
- ❁ Al tratar de relacionar nuestras respuestas a las dos primeras preguntas con los DDHH, ¿qué encontramos? ¿Fue fácil o difícil? ¿Hay más convergencias o divergencias?
- ❁ ¿Qué temas o cuestiones no quedan cobijadas bajo el esquema de DDHH?
- ❁ ¿Qué tan relacionadas están nuestra vida cotidiana, nuestro futuro y el de nuestra sociedad a ideas como las de los DDHH?

Se sugiere que la persona mediadora de los aprendizajes plantee en las reflexiones que se generen en la puesta en común los siguientes puntos, como referencias:

- ❁ En lo local también somos partícipes de hechos que afectan al país y el mundo, a todas las personas que lo habitamos y a la naturaleza.
- ❁ Aquellos sueños que trazamos en nuestros propósitos de vida, por personales que sean, se ubican en un contexto, en el que nos encontramos y compartimos con otros y otras. Muchos de estos propósitos, además, pueden compartirse por muchas personas más, sin importar si se ven simples o complejos.
- ❁ La construcción de un orden social más justo y equitativo es una tarea que se puede y debe hacer en lo local, pero que no será sostenible si no se trabaja con una perspectiva sistémica y global. El mundo en su conjunto demanda que nos animemos a soñar y recrear otros posibles.



Diálogo de saberes: En plenaria, abrimos la discusión para que entre todos y todas demos respuestas a las siguientes preguntas. Nombramos un equipo de relatores, para que vayan consignando la síntesis de las respuestas que generen acuerdos en unas carteleras de papel periódico o papel kraft, y después puedan exhibirse en un lugar visible del salón, el espacio de encuentros o la institución educativa.



- ❁ ¿La tarea de defender y hacer efectivos los Derechos Humanos, es una labor exclusiva del Estado y de organismos internacionales?
- ❁ ¿Qué nos corresponde hacer a nosotros y nosotras como jóvenes para hacer valer nuestros derechos?
- ❁ ¿Sabemos cuál es el camino para poder actuar e incidir en favor de nuestros derechos? ¿Cómo es o creemos que es este camino?

A continuación, leemos el siguiente texto en grupos de aproximadamente cinco (5) personas;

Ser parte, tomar parte y sentirse parte

La participación es una de las capacidades ciudadanas que de forma más interesante nos permite interrelacionar y poner en juego todos nuestros intereses, conocimientos, actitudes y habilidades, junto al conjunto de demás capacidades, para empoderarnos y transformar nuestra realidad.

Sin embargo, la participación para ser significativa y tener un impacto debe ir más allá de la mera manifestación de opiniones en una coyuntura o la reacción espontánea y desmedida ante una situación o hecho. Un ejercicio de participación e incidencia, para tener cierto impacto en nosotros y nosotras, en los otros y las otras, y en el entorno, nos invita a considerar y desarrollar una serie de momentos o pasos, que pueden ayudarnos a alcanzar nuestros objetivos.

Existen distintas propuestas y sugerencias para transitar el camino de la participación, que varían según su complejidad y el impacto o efecto deseado. Sin embargo, de distintas formas todas ellas apuntan a la necesidad de desarrollar los siguientes momentos:

1. *Informarse (Pensarse y pensarnos).*
2. *Organizarse y planear (Diálogo de saberes).*
3. *Actuar (Transformando realidades).*
4. *Evaluar (Reconstruyendo saberes).*

Como pueden ver, en este caso nosotros los hemos asociado con los mismos momentos metodológicos de la Reflexión – Acción – Participación (RAP), con la que hemos venido trabajando a lo largo de este módulo.

¿Podremos nosotros hacer este recorrido e incidir en un tema de nuestro interés?



Transformando realidades: Con el ánimo de involucrarnos e incidir en nuestra realidad, organizamos una asamblea con el grupo completo, en la que recuperamos y exponemos los temas que más nos impactaron de la primera parte de este taller o de otras situaciones o hechos sociales, culturales, políticos o ambientales que consideramos merecen nuestra atención. El objetivo es definir uno o dos temas sobre los cuales nos gustaría profundizar y generar una acción de incidencia. Es importante que la persona mediadora de los aprendizajes, junto a alguna delegada o algún delegado, modere la discusión para procurar llegar a un acuerdo en un tiempo máximo estimado de 30 minutos.

Algunos criterios que nos pueden ayudar para seleccionar los temas son:

- ❁ **Importancia:** ¿qué tanto nos afecta a nosotros y nosotras y a nuestra comunidad el tema o problema? ¿Cuál podría ser el efecto de que no se aborde o solucione la cuestión?
- ❁ **Urgencia:** ¿qué sucedería si este tema o problema no es resuelto a corto plazo?
- ❁ **Factibilidad:** ¿qué tanto podemos incidir nosotros y nosotras en el abordaje y/o solución del tema o problema? ¿Nos demandará muchos recursos? ¿Involucra a más actores?
- ❁ **Obstáculos y dificultades para abordarlo:** ¿es un problema demasiado complejo? ¿Tenemos la posibilidad de acceder a la información necesaria para estudiarlo? ¿Puede ser peligroso abordarlo?

Una herramienta que puede servirnos para seleccionar el tema

Al momento de presentar los temas los evaluamos siguiendo los criterios sugeridos. Para cada tipo de respuesta acordada, se asignan una serie de puntos. El o los temas que tengan mayor puntaje son los seleccionados para trabajar.

Tabla de puntajes de guía:

Importancia	Urgencia	Factibilidad	Obstáculos	Puntos
Muy importante.	Debe resolverse de inmediato.	Podemos abordarlo sin problema con nuestros recursos.	No hay mayores peligros.	10
Importante.	Hay cierto apuro para resolverlo.	Lo podemos abordar nosotros, pero requiere la acción conjunta con otros actores.	No hay peligros, pero la acción de incidencia no puede ser inmediata.	7



Importancia	Urgencia	Factibilidad	Obstáculos	Puntos
Relativamente importante.	Puede esperar.	El efecto que podremos tener será menor; implicará trabajar con otros actores.	Puede ser peligroso / Nos demanda tiempos de investigación y análisis más profundos.	4
No es importante.	No pasará nada si no lo resolvemos.	Es costoso, involucra a muchos actores y las y los jóvenes son un grupo sin posibilidad de incidir.	Es peligroso / Debemos hacer una investigación exhaustiva.	1

(Este cuadro puede personalizarse o adecuarse de acuerdo con proceso que se viva en cada institución educativa).

También puede servirnos tener en cuenta que la idea de este y el siguiente taller será lograr, por lo menos, dos acciones concretas en torno al (los) tema(s) o problema(s) seleccionado(s):

1. Crear un documento (manifiesto/declaración/pacto) en el que se recoja la posición del grupo y la denuncia/demanda/exigencia que se quiere dirigir a la opinión pública/al Estado/a otros organismos.
2. Una actividad de sensibilización y difusión de nuestra posición que sea abierta al público (pueden ser otras personas de la comunidad educativa, del barrio, de organizaciones, colectivos o de otras instituciones educativas).

Una vez definido(s) el(los) tema(s) sobre el (los) cual(es) trabajaremos, desarrollaremos el primer paso necesario para nuestra acción de incidencia: *informarnos*.

Conformaremos grupos de entre 3 y 5 personas que, en primer lugar, recuperarán y organizarán la información relacionada con el(los) tema(s) o problema(s) de nuestro interés, que tenemos más accesible y a nuestra mano a través de:

- Memorias o registros de talleres pasados.
- Proyectos o trabajos que hayamos desarrollado en la institución educativa.
- Nuestros propios relatos y experiencia sobre el tema en cuestión (para esto podemos responder: ¿cómo nos afecta el tema o problema a nosotros y nosotras y a nuestras comunidades en el día tras día?)

Si contamos con tiempo, o deseamos continuar el trabajo fuera del horario escolar, algunos grupos pueden complementar la información a través de otras actividades:



- Análisis de prensa.
- Investigación en internet.
- Entrevistas.
- Encuentro comunitario.
- Grupos de reflexión.

Cada grupo debe construir una pequeña memoria en la que consigne los hallazgos de su investigación. El trabajo con estas memorias dará inicio al siguiente taller.





DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su Resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948

Preámbulo

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias,

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión,

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones,

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso,

La Asamblea General

Proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.



Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

- 1. Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.*
- 2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.*

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.



Artículo 9

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11

- 1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.*
- 2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.*

Artículo 12

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13

- 1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.*
- 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país.*

Artículo 14

- 1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.*
- 2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.*

Artículo 15

- 1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.*
- 2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.*



Artículo 16

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.



Artículo 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23

- 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.*
- 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.*
- 3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.*
- 4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.*

Artículo 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25

- 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.*
- 2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.*

Artículo 26

- 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.*
- 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.*



3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30

Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

Recuperado de: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/0013>



EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LA CONVIVENCIA





La Educación para la Ciudadanía y la Convivencia representa para la Secretaría de Educación del Distrito una apuesta central de la calidad de la educación en la ciudad, por ello, y con la intención de garantizar su integración curricular a través de todos los ciclos educativos incluido el de primera infancia, y facilitar nuevas prácticas y aprendizajes de ciudadanía y convivencia en el sector educativo distrital, la Secretaría de Educación de Bogotá en alianza con Fe y Alegría de Colombia ponen en escena una colección de módulos cuyo eje de acción es el fortalecimiento y desarrollo de las capacidades ciudadanas esenciales como un conjunto de conocimientos, actitudes, habilidades, motivaciones y prácticas que desarrollan el potencial para conocerme, conocer mi contexto, imaginarme su transformación y actuar con otros para transformarlo.

Con estos módulos, se traza una ruta de aprendizajes que nos invitan a la construcción de una ciudadanía justa y con equidad y ayudan a ganar consciencia en la acción constructora de nuestra individualidad y de nuestro ser social, a convertirnos progresivamente en ciudadanos y ciudadanas que emprenden y transforman sus propias maneras de ser; inciden directamente en el medio en que se desenvuelven, y se proyectan a la transformación de los circuitos más amplios de su sociedad y del mundo, que también influyen en sus condiciones de vida.

Ciclo Cinco

(Décimo, Undécimo y Duodécimo):

Jóvenes por el empoderamiento y la transformación

Secretaría de Educación del Distrito

Dirección: Av. Eldorado No. 66 – 63 Teléfono: 3241000 Página web: <http://www.sedbogota.edu.co/>



Fe y Alegría
Colombia

Movimiento de Educación Popular Integral y Promoción Social

Educación

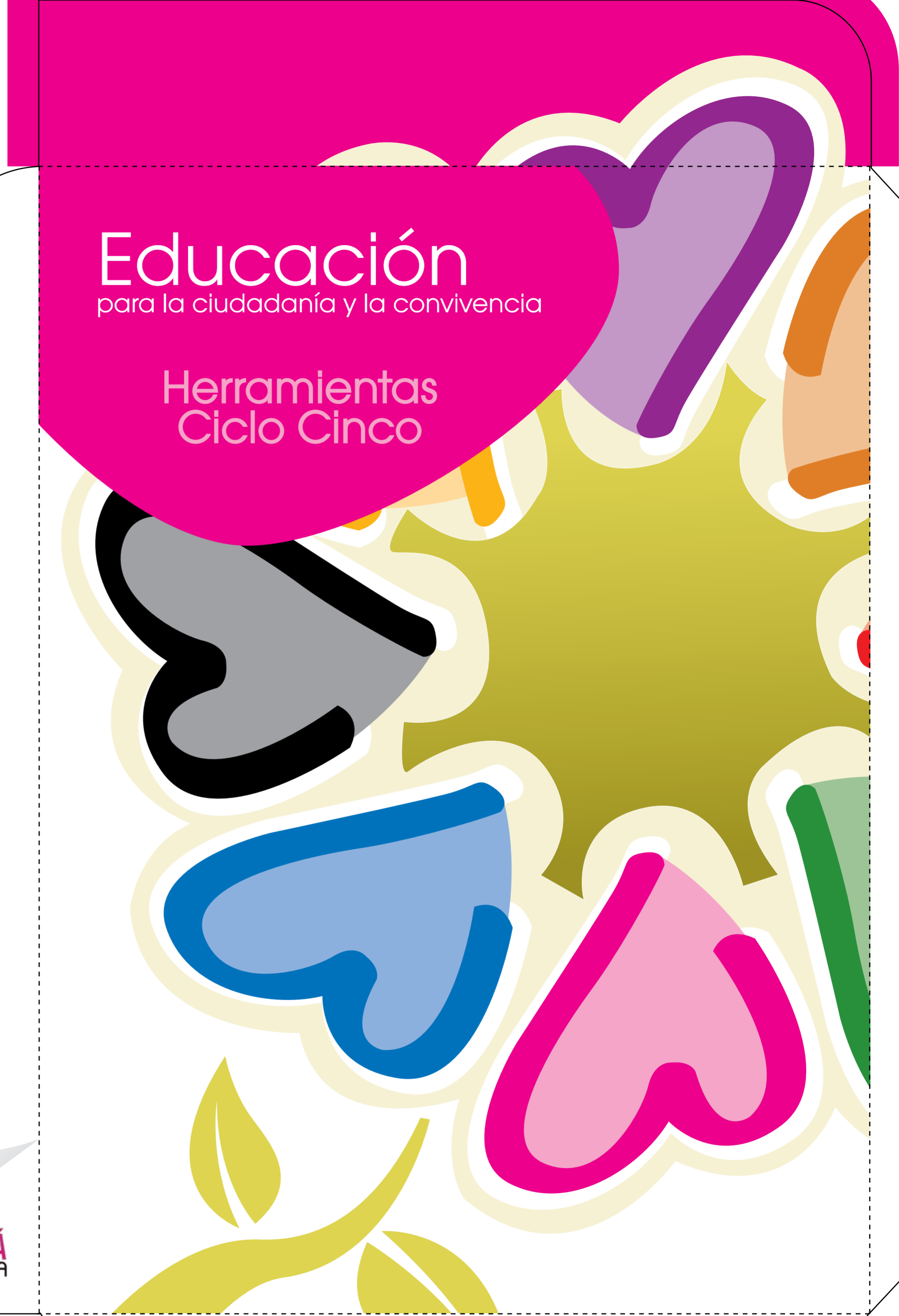
para la ciudadanía y la convivencia

Herramientas Ciclo Cinco



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
HUMANA





DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su Resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948

Preámbulo

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,

Considerando que el desconocimiento y el menoscabo de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias,

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión,

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones,

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso,

La Asamblea General

Proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.



Artículo 2

1. Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.





2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país.

Artículo 14

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.





Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.



Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30

Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

Recuperado de: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/0013>

